

OP IO

**FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD
DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 08 de febrero de 2018.

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**



3/90

Adjunto al presente, encontrará la proposición con Punto de Acuerdo, que suscribe el diputado Coordinador de la fracción parlamentaria del PRD, para que la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 59, fracción LI, 87, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte al Director General de la entidad paraestatal denominada Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) para que informe sobre los tiempos y contenidos que difundidos mediante radio, televisión y redes sociales el día 4 de febrero de 2018, dedicados a la visita a Oaxaca del precandidato a la presidencia de la República por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) José Antonio Meade Kuribreña y se le exhorte a conducirse con imparcialidad y ajustándose a la ley y acuerdos de los órganos electorales sobre difusión de actividades proselitistas de los partidos políticos participantes en el proceso electoral estatal y federal 2018; se exhorte al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para que investigue la probable actividad administrativa irregular por parte del Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) que hubiere incurrido por la transmisión y cobertura imparcial el 4 de febrero de 2018, dedicados a la visita a Oaxaca del precandidato a la presidencia de la República por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) José Antonio Meade Kuribreña, asimismo investigue la participación de servidores públicos estatales en esos actos proselitistas; se exhorte al titular de Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de Oaxaca y Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción de Oaxaca, para que en ámbito de sus respectivas competencias, investiguen los hechos probablemente constitutivos de delitos electorales y comunes relacionados a la transmisión y cobertura imparcial por la CORTV, el 4 de febrero de 2018, dedicados a la visita a Oaxaca del precandidato a la presidencia de la República por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) José Antonio Meade Kuribreña; y por último, se exhorte al titular del órgano autónomo Instituto Federal de Telecomunicaciones para que investigue probables violaciones a las Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en los hechos mencionados atribuidos al Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV).

Dada la importancia del asunto planteado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita que la presente proposición con punto de acuerdo sea tratada con carácter de **urgente y obvia resolución**.

Sin otro en particular, le saludamos con afecto.

ATENTAMENTE

**DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO
COORDINADOR DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD.**



FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.

El suscrito diputado coordinador de la fracción parlamentaria del PRD, con fundamento en los artículos 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el cual la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, exhorte al Director General de la entidad paraestatal denominada Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) para que informe sobre los tiempos y contenidos que difundidos mediante radio, televisión y redes sociales el día 4 de febrero de 2018, dedicados a la visita a Oaxaca del precandidato a la presidencia de la República por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) José Antonio Meade Kuribreña y se le exhorte a conducirse con imparcialidad y ajustándose a la ley y acuerdos de los órganos electorales sobre difusión de actividades proselitistas de los partidos políticos participantes en el proceso electoral estatal y federal 2018; se exhorte al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para que investigue la probable actividad administrativa irregular por parte del Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) que hubiere incurrido por la transmisión y cobertura el 4 de febrero de 2018, dedicados a la visita a Oaxaca del precandidato a la presidencia de la República por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) José Antonio Meade Kuribreña, asimismo investigue la participación de servidores públicos estatales en esos actos proselitistas; se exhorte al titular de Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de Oaxaca y Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción de Oaxaca, para que en ámbito de sus respectivas competencias, investiguen los hechos probablemente constitutivos de delitos electorales y comunes relacionados a la transmisión y cobertura imparcial por la CORTV, el 4 de febrero de 2018, dedicados a la visita a Oaxaca del precandidato a la presidencia de la República por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) José Antonio Meade Kuribreña; y por último, se exhorte al titular del órgano autónomo Instituto Federal de Telecomunicaciones para que investigue probables violaciones a las Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en los hechos mencionados atribuidos al Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV).

Basándome para ello en los siguientes razonamientos y;

ANTECEDENTES

1. La Constitución Federal y la particular del Estado, así como sus respectivas leyes secundarias en materia electoral, disponen normas que procuran la igualdad y proporcionalidad en el acceso y administración de tiempos para la difusión de sus propuestas y actividades proselitistas, de los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en los medios de comunicación social.

FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO

2. Son pues prerrogativas constitucionales de las que gozan los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, y que garantizan para el ciudadano, el conocimiento de las plataformas políticas, programas y proyectos, que normaran su decisión al emitir su voto.

3. La Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) es "Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y autonomía de gestión para el debido cumplimiento de su objeto, atribuciones o facultades"¹

Sus principal objetivo de la entidad paraestatal es "La planeación, elaboración, producción y transmisión de programas de radio y televisión que promuevan el desarrollo del Estado, difundan y preserven la cultura de sus pueblos, los programas educativos de las autoridades competentes y las actividades gubernamentales que en cumplimiento a disposiciones legales y al contenido del Plan Estatal de Desarrollo, realicen por conducto de dependencias y entidades del Estado"²

4. Diferentes medios locales y nacionales de comunicación han denunciado que el día 4 de febrero de 2018, con motivo de la visita en el estado de Oaxaca, específicamente en la ciudad de Oaxaca de Juárez, por el precandidato a la presidencia de México por el PRI, José Antonio Meade Kuribreña, la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV), dedicó a través de los medios de comunicación que dispone, la transmisión íntegra de sus actividades proselitistas, lo que presume que ha violando las normas y acuerdos electorales, así como utilizando de manera irregular el espacio radioeléctrico y la internet; y por consiguiente ha desviado los recursos públicos que dispone para objetivos personales y de un partido político.³

Asimismo, se consignan que a esos encuentros partidistas, asistieron servidores públicos estatales y municipales, ostentándose como tales, lo que desde luego acarrea la violación a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, conductas que deben ser investigadas por la gravedad que revisten para la democracia en Oaxaca.

5. Por ello resulta necesario que esta Soberanía acuerde en aras de la transparencia y la democracia, que el Director General de la CORTV, informe sobre los hechos y evite la conducta que se le atribuye, así como se exhorte al órgano de control estatal investigue los hechos y sancione los mismos si encuentra responsabilidad en ellos. Por su parte, ante la presencia de conductas que presumen delitos se exhorte a investigar los hechos a las autoridades

¹ Artículo 1 de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.

² Artículo 2, ídem.

³ <http://revoluciontrespuntocero.mx/televisora-del-gobierno-de-oaxaca-que-opera-con-fondos-publicos-transmitio-de-forma-integra-reunion-de-meade-priistas/>,

<https://www.pressreader.com/mexico/mural/20180205/281659665490003>,

<https://www.facebook.com/cortv/videos/10160045207325512/>

FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO

persecutoras de delitos electorales estatal y federal, así como a la IFETEL para el caso de que existan violaciones a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado exhorta al Director General de la entidad paraestatal denominada Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) para que informe un plazo de cinco días hábiles sobre los tiempos y contenidos que difundidos mediante radio, televisión y redes sociales el día 4 de febrero de 2018, dedicados a la visita a Oaxaca del precandidato a la presidencia de la República por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) José Antonio Meade Kuribreña y se le exhorta a conducirse con imparcialidad y ajustándose a la ley y acuerdos de los órganos electorales sobre difusión de actividades proselitistas de los partidos políticos participantes en el proceso electoral estatal y federal 2018;

SEGUNDO. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado se exhorte al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para que investigue la probable actividad administrativa irregular por parte del Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) que hubiere incurrido, por la transmisión y cobertura el 4 de febrero de 2018, dedicados a la visita a Oaxaca del precandidato a la presidencia de la República por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) José Antonio Meade Kuribreña, asimismo investigue la participación de servidores públicos estatales en esos actos proselitistas;

TERCERO. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado exhorta al titular de Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de Oaxaca y Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción de Oaxaca, para que en ámbito de sus respectivas competencias, investiguen los hechos probablemente constitutivos de delitos electorales y comunes relacionados a la transmisión y cobertura imparcial por la CORTV, el 4 de febrero de 2018, dedicados a la visita a Oaxaca del precandidato a la presidencia de la República por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) José Antonio Meade Kuribreña; y

CUARTO. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado exhorta al titular del órgano autónomo Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL) para que investigue probables violaciones a las Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en los hechos mencionados, atribuidos al Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV).

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese por los conductos institucionales. Désele la máxima publicidad.

**FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD
DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO**



**ATENTAMENTE
DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO
COORDINADOR DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD.**

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL EXHORTO EMITIDO AL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PARAESTATAL DENOMINADA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN (CORTV), DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2018.



D.P.C.T.O

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 06 de Febrero de 2018.

DIPUTADO

JOSE DE JESUS ROMERO LOPEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

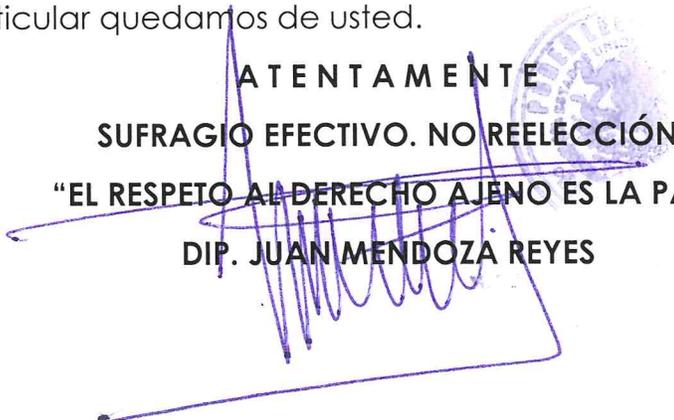
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



JUAN MENDOZA REYES, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en uso del derecho de iniciativa consagrado en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y en ante usted comparezco para presentar ante esa soberanía la siguiente proposición con su conducto presento ante esa soberanía la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA Y A LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA ELECTORAL, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES SE INVESTIGUE Y EN SU CASO SE SANCIONE A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE AUTORIZARON LA TRANSMISION QUE REALIZÓ LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION DE LA GIRA DEL PRECANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL JOSE ANTONIO MEADE KURIBREÑA A NUESTRO ESTADO.**

Sin otro particular quedamos de usted.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIP. JUAN MENDOZA REYES





San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 06 de febrero de 2018.

DIPUTADO

JOSE DE JESUS ROMERO LOPEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

JUAN MENDOZA REYES, en mi carácter de Diputado y Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso del derecho de iniciativa consagrado en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, ante ustedes comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esa soberanía la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA Y A LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA ELECTORAL, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES SE INVESTIGUE Y EN SU CASO SE SANCIONE A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE AUTORIZARON LA TRANSMISION QUE REALIZÓ LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION DE LA GIRA DEL PRECANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL JOSE ANTONIO MEADE KURIBREÑA A NUESTRO ESTADO.**

Fundo la presente iniciativa en la siguiente:



EXPOSICION DE MOTIVOS:

UNICO. Rendir cuentas es, una relación transitiva y subsidiaria que supone un entramado institucional complejo de normas, actores, instituciones y procedimientos.

Pero también es cierto, que en una de sus acepciones primarias, "rendir cuentas" es hacerlo literalmente sobre el uso de los recursos públicos. Ahora bien, los servidores públicos no pueden usarlos discrecionalmente, sino que su ejercicio se da en el marco de un conjunto de reglas y procedimientos que establecen la manera en que éstos se presupuestan, gastan y controlan.

También existen reglas que establecen cómo se evalúa su uso y se sanciona su ejercicio. El presente punto de acuerdo tiene por objeto que las autoridades administrativas en materia electoral investiguen y en su caso sancionen de acuerdo con la normatividad aplicable al caso, el uso indebido que se le dio a la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión al transmitir un acto de campaña del Precandidato del Partido Revolucionario Institucional el día 04 de febrero de 2018, vulnerando de esta manera los principios que en materia electoral deben respetar tanto servidores públicos, ciudadanos y órdenes de Gobierno.

En virtud de lo anterior me permito proponer ante esta soberanía el presente punto de acuerdo en los en los siguientes términos:



PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA Y A LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA ELECTORAL, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES SE INVESTIGUE Y EN SU CASO SE SANCIONE A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE AUTORIZARON LA TRANSMISION QUE REALIZÓ LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION DE LA GIRA DEL PRECANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL JOSE ANTONIO MEADE KURIBREÑA A NUESTRO ESTADO.

TRANSITORIOS:

UNICO. - El presente punto de acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 75 y 76 del Reglamento Interior del Congreso del Estado solicitamos que la presente iniciativa sea Tratada de Urgente y Obvia Resolución.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIP. JUAN MENDOZA REYES.

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. JUAN MENDOZA REYES**